

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.145

Sábado 10 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2644792

EXTRACTO

PABLO EISENDECHER BERTIN, Notario Público Titular de Osorno, Bernardo O'Higgins 691, certifica: por escritura pública de fecha 03 de Abril del 2025, repertorio N°1.587-2025, ante mí, GUILLERMO FEDERICO GEISSE DETHLEFFSEN, agricultor, GERDA ORTRUD SIEBERT WERNER, agricultora, EDUARDO GUILLERMO GEISSE SIEBERT, agricultor, ALFREDO ERNESTO GEISSE SIEBERT, ingeniero agrónomo, DANIELA ANDREA GEISSE SIEBERT, técnico agrícola, e INVERSIONES GEISSE HERMANOS LIMITADA, del giro de su denominación, representada por EDUARDO GUILLERMO GEISSE SIEBERT y ALFREDO ERNESTO GEISSE SIEBERT, ya individualizados, todos domiciliados para estos efectos en Fundo Oregón, comuna de Purranque; actuales y únicos socios de AGRÍCOLA AGROLAC LIMITADA o AGROLAC LTDA., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.041.715-7 inscrita a fojas 147 N° 105 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Río Negro año 2008, acordaron: I. dividir la sociedad en 2, manteniéndose la razón social actual AGRÍCOLA AGROLAC LIMITADA y su RUT, y creándose, producto de esta división, una nueva sociedad por acciones denominada AGRÍCOLA AGROLAC DOS SpA, cuyo patrimonio quedará constituido con parte de los activos y pasivos de la primera; II. aprobar, como consecuencia de la división, la disminución del capital de la sociedad AGRÍCOLA AGROLAC LIMITADA en un monto ascendente a \$811.676.717.-, cantidad correspondiente a la asignación de las cuentas de capital a la nueva sociedad AGRÍCOLA AGROLAC DOS SpA, por un total de \$811.676.717.-, así como la consiguiente reforma de estatutos de la primera, modificándose el artículo 5°: Capital Social: \$688.323.283.- que se encuentra pagado y enterado en dominio de la sociedad a plena satisfacción de las partes en los montos que a continuación se indican: a) GUILLERMO FEDERICO GEISSE DETHLEFFSEN, con \$6.883.233.- equivalentes al 1% del haber social; b) GERDA ORTRUD SIEBERT WERNER, con \$10.324.849.- equivalentes al 1,5% del haber social; c) EDUARDO GUILLERMO GEISSE SIEBERT, con \$82.598.794.- equivalentes al 12% del haber social; d) DANIELA ANDREA GEISSE SIEBERT, con \$82.598.794.- equivalentes al 12% del haber social; e) ALFREDO ERNESTO GEISSE SIEBERT, con \$82.598.794.- equivalentes al 12% del haber social; y f) INVERSIONES GEISSE HERMANOS LIMITADA, con \$423.318.819.- equivalentes al 61,5% del haber social; y III. aprobar los estatutos de AGRÍCOLA AGROLAC DOS SpA: Razón Social: AGRÍCOLA AGROLAC DOS SpA. Domicilio: Frutillar, sin perjuicio de agencias y sucursales que pueda establecer en el país o el extranjero. Duración: 10 años a contar de la fecha de la escritura de constitución, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de 10 años, salvo aviso dado por los socios mediante carta certificada notarial, con a lo menos 6 meses de anticipación al respectivo vencimiento. Objeto: La explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería u en otra forma de explotación y la comercialización de los productos provenientes de dicha explotación; la realización de toda clase inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos comercio y bienes raíces, pudiendo al efecto comprar, vender o conservar tales inversiones; la administración y arrendamiento por cuenta propia y ajena de bienes raíces; el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y la intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; así como todas las demás actividades relacionadas, pudiendo, para el cumplimiento de su objeto, crear sociedades o ingresar a otras ya formadas, realizar todas aquellas actividades tendientes, concordantes o conducentes a los objetos antes señalados, y desarrollar todos los demás objetos que determinen el o los socios. Capital: \$811.676.717.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal se suscribe y paga en la forma establecida

CVE 2644792

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 10-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: AGRÍCOLA AGROLAC LIMITADA 76.041.715-7

Pág. : 100
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.145

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 10 de Mayo de 2025

Página 2 de 2

en el artículo 1° transitorio. Representación, administración y uso de razón social: corresponderá a uno cualquiera de los socios don EDUARDO GUILLERMO GEISSE SIEBERT, doña DANIELA ANDREA GEISSE SIEBERT y don ALFREDO ERNESTO GEISSE SIEBERT, quienes, actuando individualmente y anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la sociedad judicial y extrajudicialmente con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes; Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 16 de abril de 2025.



CVE 2644792

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl